133 0007

06 ENE 2015

AUTO Nº.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOJE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UNA VISITA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 133-0087 del 8 de Junio del 2011 se acogió el sistema propuesto por la señora **GLORIA PATRICIA QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.457.888, residente en la calle 6 No. 11-80 del Municipio de Sonsón, TEL 869-43-65 cel 311-340-4856 para el tratamiento y disposición final de aguas residuales generadas en la porcicola de su propiedad ubicada en la Vereda Chaverras (Rió Arriba) del Municipio de Sonsón. Y se le otorgo un permiso de Vertimientos para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en la actividad porcicola desarrolladas en la granja de su propiedad ubicada en la vereda Chaverras (Rió Arriba) del Municipio de Sonsón en las coordenadas X: 865.500 Y: 2.124 Z: 2330 msnm, con una vigencia de 5 años contados a partir de su expedición.

Que en el auto No. 133-0229 del 6 de junio de 2014, se requirió a la señora Gloria Patricia Quintero identificada con cedula de ciudadanía No. 43.457.888 y al señor **JHON JAIRO ECHEVERRY**, sin más datos, Para que cumpla en un termino de treinta (30) días contados a partir de la notificaci6n: Presente a la Corporación la caracterización de aguas residuales generadas por la actividad porcicola, tanto del afluente como del efluente, conforme la resolución No, 133.0087 del día ocho (08) del mes de junio del ario dos mil once (2011)

Que a través del auto No. 133.0396 del día veinticuatro (24) del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014), se otorgo a los señores los **JHON JAIRO ECHEVERRI PALACIO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.729.092 y **ALEJANDRO HERNÁNDEZ OCAMPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.612.987, un plazo perentorio para que en un termino no superior a veinte (20) días presenten a la corporación el plan de fertilización informado a través del oficio No.133.0322 del día ocho (08) del mes de Julio del ario dos mil catorce (2014).

Que mediante oficio No. 133.0530 del 19 de noviembre de 2014, remiten a la corporación el Plan de fertilización para pastos con base a afluente de orina y agua de lavado del área de gestación y lactancia de la granja porcicola "La Isla", ubicada en la vereda Chaverras del municipio de Sonsón.

Que se realiza visita de control y seguimiento el día 21 de noviembre de 2014 en la que se genero el informe técnico No. 133-0498 del 26 de noviembre de 2014 en la que se observo y recomendó lo siguiente:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.
E-mail: scliente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

- En la actualidad la granja la isla está incrementando su pie de cria hasta colmar su capacidad instalada que es de 70 cerdas, por tal motivo se toma este número de animales para los cálculos totales de la granja.
- La granja presenta ciclo completo (cría y ceba) para ambas la actividad contempla la recolección de excretas y el compostaje de las mismas. La actividad de ceba se realiza en camas de viruta por lo cual no se genera vertimientos por orina, la actividad de cría se realiza en módulos de gestación y paridera los cuales genera vertimientos de orina los cuales van a un tanque recolector junto con las aguas de lavado.
- Teniendo presente los volúmenes de vertimientos generados se presenta plan de fertilización como alternativa para no generar vertimientos.
- El volumen producido por orina y actividad de lavado es concordante con la capacidad del tanque.
- El área de potrero es concordante con el descrito en el plan de fertilización, no obstante se señala un predio colindante como lugar de descarga.
- Se presenta análisis de orina y se toma como valor de referencia para excretas el señalado en la bibliografía.
- Las áreas a fertilizar son de 4000 metros cuadrados los cuales se harán cada ocho días el valor de nitrógeno a aportar al suelo es inferior a los requerimientos de la especie a fertilizar (pasto Kikuyo).
- Los cálculos descritos en el plan de fertilización ponen en evidencia, que no se generara ningún tipo de vertimiento al cuerpo de agua más cercano.
- Los datos presentados en el plan de fertilización de la granja porcicola la, isla son concordantes con la realidad en campo. Tanto el terreno, cultivo y el material con el cual se van a fertilizar están plenamente caracterizados. Los valores y cálculos aportados por el interesado son precisos y veraces. Con la implantación del plan de fertilización en los temimos aportados por el interesado no se generan vertimientos directos a fuentes hídricas ni afectaciones ambientales por este tema.
- Acoger el plan de fertilización presentado por la granja porcicola la isla cuyo administrador es el señor **JHON JAIRO ECHEVERRY** Palacio identificado con cedula de ciudadanía 70729.092. Ordenar a la unidad de control y seguimiento visitas semestrales a la granja para evaluar las condiciones ambientales de la misma.

Que en mérito de lo anterior se,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ACOGER el plan de fertilización presentado por la granja porcicola la isla cuyo administrador es el señor **JHON JAIRO ECHEVERRY PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía 70729.092.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de control y seguimiento visitas semestrales a la granja para evaluar las condiciones Ambientales de la misma

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia al señor **ALEJANDRO HERNANDEZ OCAMPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.612.987 y al señor **JHON JAIRO ECHEVERRY,** sin más datos, Ubicados en el Municipio de Sonsón, Vereda Chaverras (Río Arriba) Teléfonos No. 869-43-95 y No. 311-

COPIA CONTROLADA

340-48-56. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso

ARTICULO CUARTO: Contra la presente disposición no procede recurso, por ser un auto de trámite, conforme lo contemplado en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, ley 1437 del 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ.
Director Regional Páramo
6-I-2015

Expediente: 05756.04.03278
Asunto: tramite Vertimientos
Proceso: Trámite Ambiental
Proyecto: Andrés F. Montoya B.
Fecha: 31-Dic-2014

COPIA CONTROLADA

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax 546 02 29.
E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co.
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.